

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: MARIA ERNESTINA LOPEZ
Demandado: FABIAN ALBERTO RADA ROMERO
500013110002-2022-00217-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de enero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).*

Como quiera que con auto del 2 de diciembre de 2022 se decidió positivamente el recurso de reposición propuesto por el Curador Ad Litem del demandado, adecuando la demanda al trámite verbal, como fue solicitado y ahora la Defensora de Familia lo conceptúa en igual sentido al descorrer el traslado del recurso, por lo que se advierte que respecto de tal situación se encuentra debidamente resuelta.

De otro lado, por economía procesal se dispone lo siguiente:

1. No dar trámite alguno a la excepción previa propuesta por el Curador Ad Litem del demandado señor FABIAN ALBERTO RADA ROMERO, por razón de que el yerro de haber ordenado dar un trámite diferente a la demanda al admitirla, y fundamento básico del medio exceptivo, fue saneado debidamente en el proveído del 2 de diciembre de 2022 al resolver recurso de reposición que en igual sentido fue propuesto por el Curador Ad Litem, pues se ordenó dar el trámite del proceso verbal.

2. En igual sentido se dispone respecto de la solicitud de nulidad presentada por el Curador Ad Litem designado al demandado, en razón a que el señor FABIAN ALBERTO RADA ROMERO compareció debidamente al proceso y solicitó amparo de pobreza, razón y necesidad de la designación del Curador. Así, resulta inocuo para el proceso continuar con ese asunto.

De otro lado, téngase por contestada la demanda por el demandado señor FABIAN ALBERTO RADA ROMERO a través del Curador Ad Litem designado.

Así mismo, a efectos de proseguir con el trámite del asunto, súrtanse las notificaciones y emplazamiento a los familiares cercanos de la niña M.P. RADA URREA, como fue ordenado en el auto admisorio.

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: MARIA ERNESTINA LOPEZ
Demandado: FABIAN ALBERTO RADA ROMERO
500013110002-2022-00217-00



Envíese copia completa del expediente al Curador Ad Litem del demandado, abogado ALEXANDRO GUERRERO ANDRADE, a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ddd8132ca91f32899e11b5ee51f0c67c31d4bc9213f54fe51afab3099be702**

Documento generado en 01/02/2023 01:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>